

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 28 de Marzo de 1952

Núm. 74

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 15

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Igüña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Igüña.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Igüña.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Tesorería de Hacienda de la de la provincia de León

PATENTE NACIONAL DE AUTOMOVILES

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del art.º 71 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del 2.º trimestre clase B. y 1.º semestre clase A. y D. en la Zona de la Cavital y en la de León-pueblos en la planta baja del Palacio de la Diputación, y en las restantes Zonas, en las oficinas de las cabezas de partido, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

La cobranza se realizará desde el día 1 al 15 de Abril, ambos inclusive; transcurrido que sea el mencionado periodo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de las correspondientes patentes, incurrirán en el recargo del veinte por ciento, que se reducirá al diez si se realiza el pago desde el día 20 al 30 de dicho mes.

León, 26 de Marzo de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1317

Excma. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo.—Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Concepto: 20.º de Propios.—Ejercicios de 1943 y anteriores

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.º de Contribuciones, en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Tesoro se ha dictado con fecha 17 de Marzo del año en curso providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Vega de Valcarce se celebrará el día 19 de Abril próximo venidero a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Paz.

Deudor.—Junta Vecinal de Vega de Valcarce, derivado el procedimiento contra don Jesús Gómez Alvarez, como Presidente de la misma.

Finca embargada.—Una casa de alto y bajo, cubierta de pizarra, en el casco del pueblo de Vega de Valcarce, al Barrio del Campo de la Feria, ocupa una superficie de setenta y tres metros cuadrados, con un canto de Corral por su derecha entrando, linda: derecha entrando, corral anteriormente citado; izquierda, casa de

Jesús García hoy de Gaspar Mendez Mántaras; espalda, Campo de la Feria y frente; camino público.—Valor para la subasta treinta y un mil seiscientos (31.600) pesetas.

Condiciones para la Subasta

1.º).—No existiendo títulos de dominio inscritos a nombre de persona alguna, el rematante vendrá obligado a promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI, de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.º).—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de la finca embarcada.

3.º).—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º).—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, para ser ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Villafranca, a 17 de Marzo de 1952.

El Recaudador, Felipe Alvarez.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio Luis Porto

1229

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Juan Alonso Fernández, vecino de Valderrueda, solicita autorización para cruzar la carretera de Boñar a Tarna, en el Km. 5, con una conducción de aguas con destino al riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar las reclamaciones que crea oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Boñar, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

583 Núm. 283.—39,60 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Regadío del Bierzo.—Devolución de Fianzas

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras ejecutadas por D. Andrés Ríos García, en las relativas al Almacén de Cemento para la Presa del Pantano de Bárcena, del Regadío del Bierzo, se abre información pública por término de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de estos servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Dr. Casal número 2 3.º de esta ciudad de Oviedo, o en la Alcaldía de Ponferrada, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Destajista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de las fianzas constituidas para garantía del cumplimiento de las condiciones de su contrato.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 22 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Director, (ilegible). 824

Aguas Terrestres.—Concesiones

ANUNCIO

Don Demetrio Rodríguez Abella, vecino de la calle de Las Huertas, en Ponferrada, solicita autorización para ocupar una parcela de unos 2.100 metros cuadrados de terreno de dominio público de la margen derecha del río Sil, en término de Ponferrada, a 75 metros aguas arriba del puente de la carretera general de Madrid a La Coruña, y que comprende la faja limitada por el río y los canales de riego y molinos allí existentes.

Estos terrenos, una vez rellenados con tierra vegetal, se destinarán a fines agrícolas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, en la Alcaldía de Ponferrada, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos situadas en la calle de Dr. Casal núm. 2 3.º de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el ex-

pediente y proyecto que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 11 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1161

Núm. 282.—64,35 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Por este Ayuntamiento ha sido formado y aprobado provisionalmente el padrón de las cuotas fijadas por conciertos particulares obligatorios para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas e impuesto de Uso y Consumos de cinco céntimos sobre litro de vino, sidras y chacolí, destinados al consumo, para el año actual, en cuyo padrón figuran también los cerdos sacrificados en domicilios particulares, durante la campaña 1951-52, con destino a matanzas familiares, para el pago de los derechos por reconocimiento sanitario de dichas reses.

Dicho padrón está expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuotas y conciertos asignados.

Una vez transcurrido dicho plazo se declararán firmes las cuotas no reclamadas y se procederá al cobro de las mismas en forma reglamentaria.

Santovenia de la Valduncina, 11 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Evaristo Robles. 1118

Ayuntamiento de Toril de los Guzmanes

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento de los diferentes arbitrios e impuestos municipales, que ha de cubrir el presupuesto de ingresos del ejercicio actual, el cual se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Toril de los Guzmanes, a 17 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Saturnino Pérez. 1189

Ayuntamiento de Joara

Habiendo caducado con exceso el plazo legal y prórroga dadas por esta Junta Pericial para que los contribuyentes de rústica y pecuaria esclarezcan su riqueza y no habiéndolo efectuado los contribuyentes que se relacionan al pie, por el presente les cito y emplazo para que en término de ocho días, a contar del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en la Secretaría de este Ayuntamiento, previéndoles a los que dejen de comparecer, que serán sustituidos de sus funciones por esta Junta Pericial, quedando decaídos del derecho de reclamación y siendo a su costa cuantos gastos origine la investigación de sus bienes.

Joara, 24 de Marzo de 1952.—El Alcalde-Presidente, Domingo Velasco.

Relación que se cita

Pedro Acero Gutiérrez
Estefanía Gutiérrez Gutiérrez
Dionisia Borge Gutiérrez
Eleuteria Borge Gutiérrez
Feliciano Duránte Pérez
Florencio Rueda Lagartos
Felipe Bartolomé Alonso
Demetrio Gordo Santasmartas
Francisca Santasmartas Merino
Zacarias de Dios Domínguez
Mariano Gil Pérez, herederos
Emiliano Martínez Valera
Eufemia Miguel Gil
Esteban Pérez Ruiz
Ignacio Velasco Rodríguez
Pedro Alcántara, herederos
Victor Elías Alonso
Luciano del Corral, herederos
Santiago del Corral Font
Franco del Ejido Herrero
Pablo del Ejido Herrero
María Font
Pascasio García, herederos
Isidoro Garrán Celada
Guadalupe Herrero Gutiérrez
Marcelino Perez Laso
Edita de Prado, herederos
Tomás Rodríguez Gómez
Valentín Rodríguez Gómez
Claudio Vaquero Molaguero
Venancio Velasco 1309

Ayuntamiento de Cistierna

Habiendo sido aprobados por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del mes en curso, los padrones correspondientes a derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras en domicilios particulares; sobre letreros, escaparates y muestras; desagüe de canalones en la vía pública y edificios que carezcan de ellos; arbitrio sobre solares sin edificar y el que grava las fachadas no revocadas, todos en vigencia para el año actual, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por escrito y por quienes lo deseen, las reclamaciones que se consideren oportunas, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los expresados documentos, en la Secretaría municipal, advirtiendo que una vez transcurridos los quince días a que

antes se hace mención, no se admitirá ninguna.

Cistierna, 24 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Arsenio Fernández Valladares 1292

Ayuntamiento de Trabadelo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de José Vidal Gutiérrez, tío del mozo Baldomero Vidal Vidal, del reemplazo de 1948.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado ausente es hijo de Manuel y de Filomena, cuenta 52 años de edad y es natural de Pradela, anejo de este Ayuntamiento.

Trabadelo, 10 de Marzo de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 1159

Junta comarcal de justicia de Valderas

Aprobado por esta Junta en sesión de 10 de los corrientes el presupuesto especial ordinario para el año en curso, en la derrama practicada, fueron asignadas a cada Ayuntamiento de los que componen la Comarca, las cuotas siguientes:

| | Pesetas |
|-----------------------|---------------|
| Valderas | 3.440 |
| Algadefe | 760 |
| Campazas | 560 |
| Castilfalé | 428 |
| Castrofuerte | 550 |
| Cimanes de la Vega | 990 |
| Fuentes de Carbajal | 560 |
| Gordoncillo | 1.348 |
| Izagre | 1.294 |
| Matanza de los Oteros | 1.322 |
| Valdemora | 345 |
| Valverde Enrique | 692 |
| Villabraz | 588 |
| Villafer | 590 |
| Villamandes | 860 |
| Villaornate | 558 |
| Villaquejida | 1.215 |
| Total | 16.100 |

Lo que se publica para que en el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes por los interesados.

Valderas, 12 de Marzo de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 1140

Junta de Partido de Astorga

La expresada Junta, en sesión celebrada el día 18 del corriente, aprobó un suplemento de crédito, acordando que el expediente se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial de Astorga, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho expediente, en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Astorga, 21 de Marzo de 1952.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Paulino Alonso. 1258

La expresada Junta, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó que las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de dicha Junta correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1934 a 1951, ambos inclusive, rendidas por el Sr. Presidente y redactadas por el Interventor accidental, se expongan al público con sus justificantes, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las que serán examinadas por la Comisión que la Junta designe al efecto, la que practicará las diligencias e informaciones de depuración de los hechos denunciados o defectos señalados, y oídos los descargos y observaciones de los cuentadantes, propondrá las resoluciones que procedan y responsabilidades exigible, sometiéndolas al examen y aprobación de la Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 773 y concordantes de la Ley Régimen Local.

Astorga, 21 de Marzo de 1952.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Paulino Alonso. 1259

Entidades menores

Junta vecinal de Librán

Habiendo sido aprobado en pleno concejo por esta Junta los repartos de aprovechamientos correspondientes al año 1951-52, se hace saber que los referidos documentos se hallan en el domicilio del Presidente, por espacio de diez días para oír cuantas reclamaciones se estimen justas.

Librán, 10 de Marzo de 1952.—El Presidente, José M.^a González. 1112

Junta vecinal de Mancilleros

En cumplimiento del artículo 194 de la vigente Ley municipal, esta Junta vecinal, por acuerdo tomado en concejo de esta fecha, abre información pública para desposeer del carácter de comunal las siguientes parcelas:

Una en término de este pueblo, al sitio denominado «Las Suertes», de cuatro áreas de cabida, que linda: al Norte, con Lucrecio Redondo; al Sur, con Domingo Martínez; al Este, con presa, y al Oeste, con Benigno Manga.

Otra, en el mismo término y pago de «La Era», de seis áreas de extensión superficial, que linda: al Norte, con Maximino González; al Sur, camino; al Este, camino, y al Oeste, con madriz.

Otra, en el mismo término, al sitio denominado «Lapacinas», cuarenta áreas de cabida, que linda: al Norte, con pasto; al Sur, con Timoteo Feo; al Este, con mejoneras, y al Oeste, con Bernardo Martínez.

Y a fin de que los que se crean perjudicados puedan interponer las reclamaciones y objeciones que estimen pertinentes, se abre la presente información pública por quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mancilleros, 7 de Marzo de 1952.—
El Presidente, Virgilio Pérez. 1107

Junta vecinal de Carbajal de la Legua

A virtud de lo dispuesto en el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en relación con el apartado 8.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades y contribuyentes el nombramiento de Recaudadores de esta Junta vecinal, a favor de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Carbajal de la Legua, 15 de Marzo de 1952.—El Presidente, Demetrio Ordóñez. 1134

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de la una como demandante don Severo Gómez Valcarcel, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Fuentesnuevas, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y de la otra como demandado por D. Bonifacio Gómez Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Columbrianos, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Manuel Muñia, sobre reclamación de cantidad cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del

recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos. Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas a la segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelante don Severo Gómez Valcarcel, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—José de Castro.—Antonio Cordoba.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal,

Y para que conste expido la presente en Valladolid a veintitres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

1239 Núm. 284.—97,35 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de interdictos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos por don Adolfo Martínez González, don Luzguero González y González y don Alejandro González y González, vecinos de San Roman de la Vega, que han estado representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado don Felipe Pastor Olmedo, y don Gregorio Alonso González, de igual vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y don Leopoldo González Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Roman de la Vega, que ha estado representado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendido por el Letrado don Saturnino Crespo; sobre interdicto de recobrar la posesión de un casco; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que el primero de Septiembre del año último, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos

la sentencia apelada, desestimando la acción interdictal ejercitada por los actores contra don Leopoldo González Alonso, al que absolvemos de la misma, e imponiendo a los demandantes la totalidad de las costas causadas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso, del demandante don Gregorio Alonso González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Eusebio Echevarría. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

1241 Núm. 285—118,80 ptas.

Anuncios particulares

VENTA

El día cinco del mes de Abril de este año mil novecientos cincuenta y dos, se vende en pública subasta la casa número dos antiguo y cuatro mo terno, de la calle San Pelayo, en esta ciudad de León, cuya casa en su mitad pertenece a la incapacitada Honoria de la Iglesia Barrientos, mitad indivisa, y para cuya venta existe la autorización legal del Consejo de familia de esta incapacitada.

La subasta tendrá lugar a las nueve y media del citado día en León, Notaria de don José López y López, calle Lope de Vega, número 2, 1.º, y en el precio, forma y condiciones que dicho Sr. Notario informará.—El Presidente del Consejo de familia, Primitivo de la Iglesia Rodríguez.

1345 Núm. 289.—31,35 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa de la Huerga», de Villalibre

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 30 de Marzo y hora de las catorce en primera convocatoria y a las quince en segunda.

Lo que se comunica para que concurran el día y hora citados a su domicilio.

ORDEN DEL DIA

- 1 Subasta de aguas.
 - 2 Limpieza del canal.
 - 3 Trazado de presas y regueros.
 - 4 Medición de las propiedades en jurisdicción de la Comunidad.
 - 5 Cuentas 1951.
 - 6 Asuntos varios.
- Villalibre, 10 de Marzo de 1952.—
El Presidente, Emilio Valcarce.

1219 Núm. 286.—31,35 ptas.